

**RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios, según Resolución de 8 de mayo de 2020 y se modifica, por razones de fuerza mayor, la forma en que se ha de realizar el acto de la toma de posesión de los puestos que se adjudiquen, mientras se mantenga la situación actual de cierre de los centros docentes públicos.**

Con objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo se realice con la mayor diligencia y eficacia posible, mediante Resolución de 2 de agosto de 2016 se estableció el procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios.

A través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se decidió, entre otras muchas medidas encaminadas a atajar la actual pandemia internacional, la suspensión de la actividad docente presencial en todo el territorio nacional, manteniendo las actividades educativas, cuando sea posible, por medios telemáticos.

Hay que subrayar que sólo a partir de la toma de posesión, las personas nombradas como personal interino se convierten en verdaderos titulares de un empleo público y pueden ejercer, con todos sus efectos, las funciones propias del mismo, sus derechos y deberes, como establece la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Debido a la suspensión de la actividad docente presencial, el acto de la toma de posesión se modifica en los términos que se indicarán más adelante.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General de Personal Docente,

#### RESUELVE

**Primero.-** Hacer pública en el portal educativo <http://profex.educarex.es> la adjudicación de la convocatoria de llamamiento telemático para la cobertura de plazas y sustituciones al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios, realizada por Resolución de 8 de mayo de 2020.

**Segundo.-** Las personas interesadas deberán tomar posesión de la plaza o sustitución adjudicada el **12 de mayo de 2020**.

Mientras persista la situación actual de cierre de los centros educativos debido al COVID-19, la forma de realizar la toma de posesión y aceptar el puesto de trabajo, por esas circunstancias excepcionales, será una suerte de toma de posesión sin presencia física de la persona nombrada, instrumentándose a través de un acto de voluntad por escrito de la persona adjudicataria aceptando el nombramiento a su favor, realizada

por cualquier medio que permita su constancia, aceptándose como medio más idóneo, dada la circunstancia de confinamiento, el envío de email dirigido a la Dirección del centro donde va a prestar sus servicios. A tal efecto, el personal que haya resultado adjudicatario, deberá contactar con la Dirección del centro educativo mediante correo electrónico, y/o telefónicamente, adjuntando mediante email escrito de aceptación, según Anexo, y solicitando las instrucciones y documentación pertinentes para llevar a cabo su labor docente.

En el caso de no tomar posesión de la plaza en la fecha indicada, se entenderá que la persona interesada renuncia a la lista de espera correspondiente, de conformidad con el artículo 18.2.c. del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.-** Las personas interesadas deberán remitir a través del centro, a la correspondiente Delegación Provincial de Educación, en el plazo inferior a 24 horas desde la publicación de la adjudicación la documentación correspondiente.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliadora Burgos Palomino

## ANEXO

### Escrito de aceptación de nombramiento del personal docente interino

A/A Titular de la Dirección del centro.

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI/NIE n.º \_\_\_\_\_,

ACEPTO el nombramiento para el puesto que me ha sido adjudicado mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, lo que comunico a los efectos oportunos.

Datos del puesto adjudicado:

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad y provincia: \_\_\_\_\_

Cuerpo: \_\_\_\_\_

Especialidad: \_\_\_\_\_

La toma de posesión se realizará el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020 en la forma que se establece en la Resolución antes citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_